



La Esperanza, 31 de Marzo de 2025
RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 003087-2025-GRLL-PECH-OAD de fecha 26.03.2025, emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración y demás documentación que obra como antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00062-2025-GRLL-GGR-PECH de fecha 25.03.2025, se aprueba el Programa de Integridad del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC 2025, el cual se anexa a la referida Resolución Gerencia, y define el curso de acción para el cierre de brechas en la implementación del Modelo de Integridad en el año 2025 y las acciones que conforman las Etapas 01 y 02 de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad;

Que, mediante documento de visto, de fecha 26.03.2025, la Jefatura de la Oficina de Administración solicita la modificación del documento indicado en visto de la Resolución Gerencial N° 00062-2025-GRLL-GGR-PECH, toda vez que el Oficial de Integridad corresponde a la Oficina de Administración, y a la vez solicita modificar la nomenclatura correspondiente de dicho documento;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula en su artículo 212, rectificación de errores, señalando en su numeral 212.1: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, asimismo el numeral 212.2 señala: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en el Visto de la Resolución Gerencial N° 00062-2025-GRLL-GGR-PECH de fecha 25.03.2025, en el extremo de señalar un documento con nomenclatura diferente y la emisión de dicho documento por un área que no corresponde:

DICE:

“VISTO:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: WVAHWMD





El Informe N° 00005-2025-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 17.03.2025, emitido por el jefe del Área de Personal, y demás documentación que obra como antecedentes;

DEBE DECIR:

“VISTO:

El Informe N° 00005-2025-GRLL-GGR-PECH-IILCC de fecha 17.03.2025, emitido por el Oficial de Integridad recaído en la Jefatura de la Oficina de Administración, y demás documentación que obra como antecedentes;

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER vigente la Resolución Gerencial N° 00062-2025-GRLL-GGR-PECH de fecha 25.03.2025, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y de la Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

